

## ANEXO 15B RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión  
PROGRAMA XPANDE DIGITAL 2022

Resolución de admisión al Programa Xpande Digital

3 de octubre de 2022

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria XPANDE DIGITAL 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Granada publicada el día 18/05/2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 94, ref. BDNS nº 624299 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 10/06/2022.

**Segundo.** Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

### RESUELVO

Estimar la admisión en el Programa XPANDE DIGITAL con fecha 03/10/2022, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS		
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL
1	SDE-REG-22-000000000019027	JAMONES QUESADA CARPIO SL

SOLICITUDES ADMITIDAS		
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE- REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL
2	SDE-REG-22-000000000019027	CLINICA NOGUEROL SOCIEDAD LIMITADA
3	SDE-REG-22-000000000019688	COWORKING FORUM SL
4	SDE-REG-22-000000000019662	MASMUSCULO FIT SOCIEDAD LIMITADA
5	SDE-REG-22-000000000018894	RUTARIA VIAJES E INMUEBLES SL
6	SDE-REG-22-000000000019708	EDICIONES EDILUX SL
7	SDE-REG-22-000000000019875	SOLERA-CONELY SL
10	SDE-REG-22-000000000019699	NATURALNOON SOCIEDAD LIMITADA
11	SDE-REG-22-000000000019677	ACEITES ECHINAC, SA.
12	SDE-REG-22-000000000019398	International Innovation From the South SL
13	SDE-REG-22-000000000019388	TESELA, MATERIALES, INNOVACION Y PATRIMONIO, SOCIEDAD LIMITADA
14	SDE-REG-22-000000000018952	UNION FYA SL
15	SDE-REG-22-000000000019661	Q-FENIX 25 SL
17	SDE-REG-22-000000000019372	CLINICA BONA DEA VB SOCIEDAD LIMITADA
18	SDE-REG-22-000000000019420	MAFA PRODUCTOS SOCIEDAD ANONIMA
19	SDE-REG-22-000000000019782	PARAGON SOLAR, SOCIEDAD LIMITADA
20	SDE-REG-22-000000000018871	GRXSUCUM, S.L.
21	SDE-REG-22-000000000019869	UNITED CARO SOCIEDAD LIMITADA
22	SDE-REG-22-000000000019682	GLOBAL CONELY SL
23	SDE-REG-22-000000000019689	ABEL ANTONIO JIMENEZ DE LA TORRE
24	SDE-REG-22-000000000018994	CARMEN GARCIA GARCIA
25	SDE-REG-22-000000000019534	SMART TOURISM TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA
26	SDE-REG-22-000000000019201	GESTIÓN INTEGRAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
27	SDE-REG-22-000000000019856	PEDRO CARLOS GARRIDO GAMEZ
29	SDE-REG-22-000000000019787	ABAFT MARINE SL
30	SDE-REG-22-000000000019125	OMIBU BRAND CONSULTANTS SOCIEDAD LIMITADA
32	SDE-REG-22-000000000019839	GUADALUPE HERNANDEZ, JOSE MANUEL 002325471R S.L.N.E.
33	SDE-REG-22-000000000019861	GLOBAL OPEN DIGITAL S. L
34	SDE-REG-22-000000000019553	MATIAS NICOLAS LECOT
35	SDE-REG-22-000000000019507	EDUARDO AGUDO APONTE
36	SDE-REG-22-000000000019115	CARMELA INVERSIONES Y GESTION EMPRESARIA
37	SDE-REG-22-000000000019854	LIDAF CENTRO DE INVESTIGACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
39	SDE-REG-22-000000000018889	ONYSAFE SA

SOLICITUDES ADMITIDAS		
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE- REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL
40	SDE-REG-22-000000000019859	JOMARGAR, S.L.
41	SDE-REG-22-000000000019838	LA MAQUINE ESCENA SOCIEDAD LIMITADA
42	SDE-REG-22-000000000019440	GLOBAL 3D VIRTUAL STORIES SL
43	SDE-REG-22-000000000018944	ASOC NAL CRIADORES CAPRINO RAZA MURC GRA
44	SDE-REG-22-000000000019616	HOST4HOMES SOCIEDAD LIMITADA
45	SDE-REG-22-000000000019758	ENRIQUE AGREDANO AVILA
46	SDE-REG-22-000000000019833	MNPQ GESTORES TURISTICOS SOCIEDAD LIMITADA
47	SDE-REG-22-000000000019785	BERBEL-PORCEL ASOCIADOS SL
49	SDE-REG-22-000000000019882	GRXPROYECTOS, S.L.
50	SDE-REG-22-000000000019205	PROJECT
51	SDE-REG-22-000000000019866	FERCI INVERSIONES DE HOSTELERIA, S.L.
52	SDE-REG-22-000000000019675	EDUARDO MORAL-GARCIA TRIVIÑO
53	SDE-REG-22-000000000019294	TRIBECA TURISTICA SL
55	SDE-REG-22-000000000019530	ENTORNO GRAFICO J. A. R. D. 2006 SOCIEDAD LIMITADA

#### **Fases y financiación del programa**

- **Fase de Asesoramiento:** Gratuita para la empresa, incluye los servicios de asesoramiento, investigación de mercados e informes de participación, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y la Cámara de Comercio de España y cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Granada y Cámara de Comercio de España.
- **Fase de Ayudas:** Importe máximo financiable 4.000 €, prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Granada.

### **Condiciones de la ayuda**

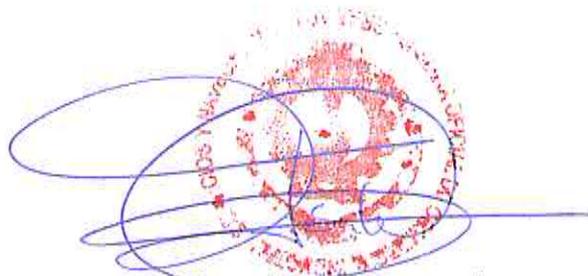
Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa XPANDE DIGITAL, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaragranada.org/subservicio/subvenciones-y-programas/ayudas-a-empresas-pymes-y-autonomos/9programa-xpande-digital>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Granada a 3 de octubre de 2022



Dña. Isabel Contreras Ocaña  
Secretaria General en Funciones